

## Fortuna

**7191 Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Las Lamparillas».**

Se hace público, conforme a lo dispuesto por los artículos 142.4 y 159.5 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2005, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Las Lamparillas», promovido por su Junta de Compensación.

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar.

Fortuna, 30 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Fortuna

**7192 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial «Las Lamparillas».**

Conforme al artículo 176.4 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se hace público que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2005, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial «Las Lamparillas», a instancia de su Junta de Compensación.

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar.

Fortuna, 2 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Jumilla

**7039 Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento.**

El pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado día 25-04-05, aprobó inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Jumilla, que se ha elaborado por el personal adscrito al mismo.

De conformidad con el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 23 de abril, se abre información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la presentación de alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presenten, una vez transcurrido este plazo, se entenderá definitivamente aprobado y se procederá a su publicación íntegra.

Jumilla, 6 de mayo de 2005.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

## Jumilla

**7040 Reglamento de régimen interior del Centro de la Mujer y de los locales sociales del Barrio de San Juan, de Jumilla.**

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial de estos reglamentos dentro del plazo de 30 días, cuya publicación se produjo el 5-04-05, BORM n.º 76, se entienden definitivamente aprobados los mismos y en virtud de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto definitivo.

a) Reglamento de Régimen Interior del Centro de la Mujer de Jumilla.